



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDIO

Armenia, Quindío, Cuatro (04) abril de dos mil veintidós (2022)

|                     |                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proceso:</b>     | <b>Divisorio Agrario de Mayor Cuantía</b>                                                                                                                                         |
| <b>Demandantes:</b> | <b>Luisa Inés Morales Echeverri<br/>Julián Morales Echeverri<br/>Olga Lucía Morales Echeverri<br/>Iván Morales Echeverri<br/>Daniel Morales Gómez<br/>Valentina Morales Gómez</b> |
| <b>Demandados:</b>  | <b>Juliana Morales Osorio<br/>Héctor Alfredo Morales Echeverri<br/>Gerardo Morales Echeverri</b>                                                                                  |
| <b>Radicado:</b>    | <b>630013103002-2012-00094-00</b>                                                                                                                                                 |
| <b>Asunto:</b>      | <b>Verificar existencia de títulos</b>                                                                                                                                            |

En atención a la solicitud que milita en el documento 157 del expediente electrónico verificar la existencia de títulos judiciales dejando constancia de ello en el dossier con el fin de llevar a cabo el trámite señalado en el inciso sexto del artículo 411 del Código General del Proceso.

En consideración a que el apoderado judicial de la parte demandante y el secuestre, respectivamente, allegaron los memoriales obrantes en los doc. 154 y 155 del expediente, informando al Despacho acerca de la materialización de la entrega judicial del lote de menor extensión ubicado en la matrícula inmobiliaria nro. 280-53473, este despacho con fundamento en el artículo 43 numeral 3 del Código General del Proceso se REQUIERE al apoderado de los opositores, para que manifieste lo que considere respecto del recurso presentado contra la providencia que rechazó de plano la oposición, dentro del término de 3 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, para advertir dicha situación al superior funcional.

Comuníquese esta decision a través del Centro de Servicios Judiciales, acompañada de los anexos obrantes en el expediente digital doc. 154 y 155, al apoderado de los opositores, cuyo correo electrónico es: [villamiled@yahoo.com](mailto:villamiled@yahoo.com)

Los memoriales que sean remitidos con destino a este radicado, deberán ser direccionados a través del Centro de Servicios Judiciales, al buzón [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia como destino y el número 2012-00094-00.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDIO

---

Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

**Hilian Edilson Ovalle Celis**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f9b2117e625612f231dcd62bc48e9f2d25394f24ec414364381193c1e25bdb**

Documento generado en 04/04/2022 07:19:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**